

Es más caro vivir adentro que afuera: **usos del dinero y costos de la vida en la cárcel**

GRETEL SCHNEIDER, Instituto de Estudios Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3522-2079>

Resumen

Una serie de hechos etnográficos nos permitirán analizar qué se necesita para vivir en un contexto de privación de libertad ambulatoria. Partiremos de los intercambios económicos dentro de una cárcel de varones de Entre Ríos, los cuales son fundamentales para la vida cotidiana. En los talleres laborales, las personas privadas de libertad intercambian su trabajo por lo que se denomina peculio, una forma de remuneración que permite la adquisición de bienes básicos y servicios. Además, las visitas de los familiares juegan un papel crucial en el acceso a recursos, pues traen mercancías desde afuera, ampliando las opciones de intercambio dentro del espacio carcelario. Estos intercambios no solo permiten la supervivencia material, sino que demarcan una economía particular, con normas y prácticas culturales que determinan los costos de los bienes y servicios intercambiados.

Durante el trabajo de campo etnográfico realizado en la Unidad Penal N.º 1 «Juan José O'Connor» en los años 2015 y 2016, observamos la importancia de la circulación de mercancías como una forma de resistencia y adaptación a las condiciones de vida. La producción dentro de la cárcel, aunque a menudo precaria y a veces degradante, es también un espacio donde los detenidos logran generar algún tipo de valor económico y ocupar el tiempo.

Comprender el sentido del dinero en este contexto revela las dinámicas económicas internas y las formas de socialización, poder y resistencia que emergen en un espacio de convivencia forzada. El dinero y otras mercancías son un atajo para atravesar el proceso de condena y sobrevivir a la cárcel.

PALABRAS CLAVE: cárceles, intercambios, mercancías, supervivencia, peculio

**It is more expensive to live inside than outside:
uses of money and costs of life in jail**

Abstract

A series of ethnographic events will allow us to understand what is needed to live in a context of ambulatory deprivation of liberty. We begin by examining the economic exchanges within a men's prison in Entre Ríos which are fundamental to daily life. In the labor workshops, inmates exchange their work for what is called "peculio," a form of remuneration that allows the acquisition of basic goods and services. In addition, family visits play a crucial role in accessing resources, as they bring goods from outside, expanding the exchange options within the prison environment. These exchanges not only enable material survival but also define a particular economy, with norms and cultural practices that determine the cost of goods and services exchanged.

During the two years of ethnographic fieldwork conducted at Unidad Penal N.º 1 "Juan José O'Connor" we observed the importance of the circulation of goods as a form of resistance and adaptation to the conditions of life. Production within the prison, though often precarious and sometimes degrading, is also a space where inmates generate some type of economic value and pass the time.

Understanding the meaning of money in this context reveals internal economic dynamics as well as forms of socialization, power, and resistance that emerge in a space of forced cohabitation. Money and other goods serve as a shortcut to navigating the sentence process and surviving in prison.

KEYWORDS: prison, exchanges, goods, survival, peculio

La manutención de personas privadas de la libertad ambulatoria

«Acá en el penal, todo cuesta el triple, o más, que en la calle» es la afirmación realizada por una persona privada de la libertad en la Unidad Penal N.º 1 «Juan José O'Connor» que nos invita a hacernos la pregunta acerca del acceso, la circulación y los usos del dinero en el contexto de encierro punitivo.

Es sabido que en Argentina las cárceles son financiadas por el estado, a diferencia de otros países donde los servicios penitenciarios privados o parcialmente privados son los que se encargan de gestionar la infraestructura, la seguridad y los servicios básicos de la prisión, mientras que el estado mantiene cierta supervisión y regulación (Waqquant, 2010; Gottschalk, 2015). Si bien en los últimos años existen empresas privadas y cooperativas que tercerizan algunos de los servicios para las personas privadas de libertad (PPL), en las provincias del Río de la Plata el poder ejecutivo tiene a cargo las cárceles federales y provinciales¹.

La falta de presupuesto y las condiciones de hacinamiento en las prisiones argentinas han obligado a los familiares a cubrir necesidades básicas de las PPL, tales como alimentos, artículos de higiene y otras mercancías para la subsistencia. Son los miembros de la familia, en su mayoría mujeres, quienes cultivaron y aprovecharon las redes de apoyo para desarrollar las conexiones sociales, el conocimiento, las habilidades y los recursos necesarios para hacer frente al encarcelamiento que se extiende a las familias (Ferrecio, 2017).

En la cárcel, bienes y servicios suelen intercambiarse con un valor determinado, un costo que no necesariamente tiene relación con los valores del mercado (Roig et al., 2014), de la calle. Un escrito dirigido al juez de ejecución penal —producido por otro preso que domina el oficio de escribir y conoce de leyes y derechos para argumentar— puede ser negociado a cambio de *un par de pastillas o por un porro*². También podría ser negociado por una botella de Coca-Cola o una camiseta de fútbol. La transacción depende de las necesidades o desesperación de quienes demandan y quienes proveen. Que comprar y vender *adentro* esté prohibido, no significa que eso no se practique todo el tiempo y que, además, no forme parte de las lógicas que regulan y organizan la sociabilidad allí.

Para llegar a escribir estas páginas, fui parte de la vida escolar de la escuela primaria que funciona dentro de esta unidad penal desde abril de 2015 hasta diciembre de 2016. La decisión de etnografiar me requirió entregarme a vivenciar la escuela

¹ Esta clasificación se debe a los tipos de delitos categorizados en la Ley Penal que, al caratular, organizan y agrupan la población penal (Kalinsky, 2016).

² Anfetaminas y cigarrillo de marihuana.

en la cárcel como si fuese parte de ella y participar de sus actividades, de fiestas, de la organización cotidiana, de las necesidades y demandas, de los logros, de los conflictos, las trabas, etc. Cada semana fui a dos o tres jornadas escolares y en mi cuaderno de campo registré palabras y expresiones sueltas para luego reconstruir los registros etnográficos desde mi casa o en el Instituto de Estudios Sociales (INES). Acorde a la etnografía como teoría vivida (Peirano, 2018), consideramos que solo es posible acceder al conocimiento de las formas de comunicación de un determinado grupo, así como de otros tipos de intercambios económicos y monetarios, mientras sucede la interacción social, en el mismo flujo en el que las personas se acercan, se miran, se tienden la mano para establecer un acuerdo o se dan un beso, se hablan, escuchan, como parte del «trato natural» (Malinowsky, 1986, p. 24).

Mi interés en cómo se desarrolla la sociabilidad, es decir, cómo se comunican las personas privadas de libertad (PPL) en los distintos espacios en los que transitan y participan, me llevó a preguntarme por el sostén económico de la condición de «preso» en la cárcel más grande de la provincia de Entre Ríos. Aún en un espacio institucional que desde el sentido común se advierte aislado, me resultó evidente la circulación de mercancías y la valoración de las PPL sobre determinados objetos de consumo en detrimento de otros. De esta forma advertimos la relevancia que tienen los intercambios económicos desde una perspectiva antropológica, en tanto configuración de economías locales (Dapuez, 2022, 2023; Dufy y Weber, 2009; Wilkis, 2015), sin llegar a centrarnos solamente en lo que se denomina trabajo carcelario (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017) como una práctica para la supervivencia de las PPL pero también de la propia institución penitenciaria (Gual, 2017).

Para atravesar la cárcel, cumplir el tiempo de condena y sobrellevar la convivencia forzada, es necesario disponer de bienes, objetos y servicios para sobrevivir y para su intercambio, los cuales cobran valor a partir de determinadas normas culturales y prácticas propias del contexto (Appadurai, 2015). Precisamente en este artículo me dedicaré a contextualizar y analizar las formas de la microeconomía en un ámbito de encierro punitivo, como lo es la Unidad Penal N.º 1 «Juan José O'Connor». Con la pregunta acerca de ¿qué se necesita para vivir en un contexto de privación de libertad ambulatoria y cómo se accede a ello? Partiremos de tres lugares en los cuales reconocemos intercambios de dinero: los talleres laborales donde se intercambia mano de obra por una remuneración que se denomina peculio; el rol que ocupa la visita, no solo como uno de los momentos más valiosos, sino que se trata de la llegada de la familia «proveedora» desde afuera; y otros usos, formas de circulación y valores de cambio monetarios en la cárcel.

Preso en la cárcel de Paraná

La Unidad Penal N.º 1 es una cárcel que data de 1880 y actualmente es el penal más grande de la provincia de Entre Ríos; aloja a hombres de 18 a 70 años en más de veinte pabellones denominados por números, números y letras o según el pasado de cada espacio edilicio, como es el caso de la Bloquera, que tiene esa denominación porque en los noventa funcionó allí un taller de fabricación de ladrillos y bloques de cemento (Schneider, 2024).

El modelo productivo que caracteriza a esta cárcel comenzó en la década de 1930 y se profundizó luego de que en 1946 y 1947 (Caimari, 2012), en la primera presidencia de Juan Domingo Perón, se gestaran transformaciones en las prisiones federales que tuvieron repercusión un tiempo después en las cárceles provinciales (González Alvo, 2013). A partir del año 1949, en la Unidad Penal N.º 1 se reafirmaron la humanización de la pena y la resocialización del condenado, ideas que cambiaron la vida cotidiana de los reclusos a partir de considerarlos «seres de carne y hueso» (Caimari, 2012, p. 251), iniciativa de Roberto Pettinato como Jefe de la Sección Penal de las cárceles federales. Este proceso contribuyó a la abolición del sistema de apremios y castigos anterior, lo que se conocía como «régimen del silencio», basado en la sumisión absoluta del preso confinado de forma solitaria con la cabeza rapada y el traje a rayas ante el penitenciario y que fue definitivamente sepultado con la clausura de la mítica penitenciaría de Ushuaia³ en 1947.

Este nuevo modelo de cárceles implicó la profusión de leyes, decretos y resoluciones que intentaban resolver aspectos del régimen penitenciario relacionados con el trabajo de los reclusos, su peculio⁴, la enseñanza de oficios, la educación, la higiene, la alimentación, la recreación, los deportes, la asistencia social y los vínculos afectivos.

La reforma del sistema penal, en la que se inscribió la Unidad Penal N.º 1, comenzó su proceso con la puesta en marcha de varios talleres productivos que iniciaron la explotación avícola, tambera y hortícola. Las actividades laborales se destinaron para los detenidos cuyos antecedentes personales y estudios psicológicos demostraban que poseían experiencia, personalidad y suficiente tiempo de condena para

³ Conocida como «La cárcel del fin del mundo», a partir de la difusión que tuvo la historia de Cayetano Santos Godino, «el petiso orejudo», el preso argentino más famoso, representó el castigo punitivo en su máxima expresión. Dice una canción de Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota: «Esta es la historia de un asesino porteño / Tenía diecinueve años y parecía de diez / Lo llamaban 'el petiso orejudo' / Creía que hacía el bien, mataba a los niños sin mirar a quién».

⁴ De esta manera se nombra a la remuneración que recibe una persona en situación de cárcel a cambio de la realización de tareas laborales.

acceder a espacios educativos y laborales como parte del tratamiento penal. Este modelo también se propuso generar otro tipo de relación entre el personal y los presos: que el personal se aleje de su rol como controlador y garante de la seguridad, para poder ser agente que contribuya con la persona detenida al considerarlo «alguien capaz de generar para sí un cambio».

Por estos días, las personas privadas de libertad se encuentran repartidas en: sectores de aislamiento (calabozo y celdas de castigo que se conocen como el buzón y la pajarera), pabellones cerrados y semiabiertos. Los detenidos en la unidad penal de varones de Paraná están distribuidos a partir del criterio explícito de no mezclar y evitar los problemas de convivencia y enfrentamientos. Los criterios de clasificación de las personas son por edad, lugar de residencia, vínculo entre internos o situación legal. Pero el criterio más importante para agrupar a los presos es el tipo de delito que lo condena o acusa y, a partir de su carátula judicial, se lo destina a cada pabellón en relación a su capacidad de convivencia, su estado procesal, su conducta y su «antigüedad» en la cárcel.

Luego de un tiempo de estar detenido, ya se puede acceder a la oferta de actividades educativas y productivas. Es por la mañana en la Unidad Penal que se desarrollan la mayoría de las actividades consideradas «productivas», laborales y lo que llaman *de capacitación*.

El mundo por un *bagallo*

En la cárcel de varones de Paraná, los detenidos tienen aseguradas dos comidas diarias; la distribución de la ración la realizan los mismos presos que ocupan su tiempo en la cocina y, cuando termina la preparación, recorren con un carro, acercando *los tachos* a cada pabellón. A las once de la mañana, el almuerzo y a las seis de la tarde, la cena.

Habitualmente se requiere contar con alimentos que sirven de ingredientes para *mejorar la comida*, ya que la mayoría reconoce a la comida que se prepara allí como aguada o desabrida. Asimismo, la cárcel garantiza el techo para vivir, pero muchos otros bienes de uso y de consumo son necesarios: ropa para vestirse, yerba para tomar mate, elementos de higiene personal y de limpieza en general, etc. En la mayoría de los casos, estas mercancías son provistas por la visita, quien llega con el *bagallo* —el paquete de la provista—.

La visita es lo más sagrado que tiene un preso; son los familiares y amigos que ingresan a la Unidad Penal cuando le corresponde a cada pabellón. Siempre a cada

detenido le corresponden dos días a la semana, desde el mediodía hasta las cinco de la tarde. Sin embargo, los reclusos provenientes del interior de Entre Ríos o de otras provincias —a diferencia de los oriundos de Paraná— consideran tener la ventaja de poder tener invitados cualquier día de la semana. Aun así, los costos para las familias no residentes en la ciudad son significativos y por esto muchos de los que llegan de otras ciudades, pueblos y parajes, se comenta que *están pasados de tacho*, es decir, que no les queda otra que conformarse con la comida que provee el servicio penitenciario. La visita está constituida por una mayoría de mujeres (Ferreccio, 2017). Madres, esposas y novias, hermanas y hermanos, tías y tíos, hijas e hijos, etc., que llegan o suministran lo que pueden, lo que se consigue, ya que las familias —al tener al que generalmente es el proveedor principal en situación de cárcel— prescinden de su principal sostén económico, el hombre de la casa, el marido, el padre, y además tienen «el problema de mantenerlo» (Ferreccio, 2017, p. 74). Desde las once de la mañana, junto al gran portón de acceso a la cárcel, pueden verse las largas filas de mujeres cargadas con bolsas y niños jugando alrededor a la espera de que se abra la requisa. Llegar temprano, antes del horario de ingreso, permite entrar antes y evitar la cola de espera, ni bien se habilita el espacio donde se revisa a las personas, sus pertenencias y *el bagallo* que se quiere entregar. Llegar temprano posibilita estar un rato más con los seres queridos.

El *peculio*

Otra forma de adquirir bienes y servicios estando privado de libertad es obteniendo el *peculio*. A este se lo considera un estímulo por participar de los talleres productivos-laborales que ofrece la Unidad Penal. El *peculio* no siempre es el mismo, depende de la actividad; hay jerarquías valorativas de los jornales en cada uno de los espacios⁵. El *peculio* no necesariamente se condice con los términos en los que se acuerda, paga y recibe el salario. En otros países, como es el caso de España, se denomina de esta manera al dinero que las personas detenidas tienen depositado en sus cuentas bancarias y que proviene no solo de la ocupación laboral en prisión, sino de la provista de sus familias y allegados. El término proviene del derecho romano y corresponde a un sinónimo de «patrimonio».

En 2015, el 40 % de una población penal total de 550 personas participaba de los talleres industriales, dato que se empareja a nivel nacional, ya que ese año el 45 % de

⁵ Ramiro Gual (2017) da cuenta de categorizaciones de las labores productivas en penales federales a partir de los objetivos productivos, el origen de los fondos y la vinculación con formación para el trabajo.

La población penal del país participaba de actividades productivas. En 2023, la cifra se redujo al 36 %⁶.

Cuando un hombre llega a la penitenciaría detenido, además de los datos filiatorios, en la administración le preguntan si tiene algún oficio o si tiene interés en aprender o aproximarse al ejercicio de uno. A medida que hay vacantes y se abren ofertas a partir de nuevas disciplinas o talleres, la terapeuta ocupacional junto al Jefe de Industria coordinan la incorporación de los interesados, teniendo en cuenta su progresión de la pena, es decir, si desde la División Tratamiento Penal son autorizados para insertarse en este circuito. Desde el servicio penitenciario, la ocupación laboral de *los internos se considera una herramienta tratamental, para brindarle al interno la posibilidad de que el día de mañana tenga un oficio*. Y dentro de la condena *les da puntos favorables* para luego usufructuar salidas familiares y laborales.

En la Unidad Penal N.º 1 existen alrededor de 30 talleres industriales que integran todas las tareas que se realizan. Además, existe una oferta de trabajos que se *hacen para afuera*, para otras instituciones del estado y privadas: mantenimiento y limpieza del Parque Nuevo (espacio verde de la ciudad de Paraná), de las vías de la red ferroviaria y de la Casa de Gobierno de Entre Ríos y empresas privadas del rubro gastronómico que hacen acuerdos económicos a cambio de la prestación de mano de obra con el servicio penitenciario.

En el taller de zapatería, a cargo de un suboficial penitenciario con experticia en fabricación y reparación de calzado, se producen borceguíes de trabajo y calzado de seguridad que se comercializa a otras reparticiones del estado, como la Municipalidad de Paraná, la Policía de Entre Ríos y otras fuerzas de seguridad de la región. Los presos son los encargados de cortar, pegar, coser y armar, a modo de producción en serie.

A cargo de la realización e instrucción en talabartería hace algunos años estaba Ramón, un preso de un poco más de cincuenta años que —además de policía— en sus tiempos de libertad solía ser, por hobby, *guasquero*⁷:

—Es un oficio noble, y todo lo que hacemos es único. No hay dos cinturones iguales, no hay dos mates iguales. Yo a los muchachos les enseño a que dejen su huella, como un arte. Me dijo un día en el salón de exposición que la cárcel tiene al frente y donde se comercializa lo que en los talleres se produce.

⁶ Esta información proviene del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas>

⁷ Forma regional de nombrar al artesano del cuero. La expresión proviene del quechua: «wasca» significa soga de cuero.

Como en todas las unidades penales de la provincia, en la cárcel de varones de Paraná existen talleres de carpintería, panadería, herrería, colchonería, lavadero de autos, taller mecánico, la conejera (donde se crían conejos para comercializar su carne); algunos de los espacios productivos y laborales de los que se obtienen fondos, dinero para pagar el peculio y el resto es *un beneficio para las unidades penales*. La demanda de servicios que necesita el abastecimiento y funcionamiento de la unidad penal también es cubierta por el trabajo de los detenidos: la cocina, fajina, la huerta, recolección y reciclado de residuos, jardinería, etc.

Desde el servicio penitenciario se generaron los talleres industriales desde, al menos, tres objetivos: *que los internos aprendan un oficio de producción y de labor-terapia, que puedan ocupar el tiempo*. En la variedad de propuestas, muchos de los espacios son solo de producción, es decir, que no cuentan con instancias formativas.

La seguridad es el eje transversal a los criterios de selección e integración de los presos a cada una de las actividades. Por ejemplo, el lavadero de autos, cuya ubicación tiene acceso hacia la calle, es un taller destinado a quienes están en el último tramo de la condena, cuando se supone *que no tienen interés en fugarse*. En este sentido, la distribución espacial del penal determina los criterios para el trabajo de industrias; la cercanía o la lejanía con la calle es lo que va a determinar quién está en condiciones de participar de un taller u otro.

En la Unidad Penal N.º 1, la huerta es uno de los primeros lugares de trabajo, así como la fajina o la cocina. De todas maneras, siempre dependerá de si los presos ya cuentan con un oficio o no.

—Desde que llegué acá, empecé a trabajar. La otra semana nomás me llamaron, si yo siempre fui constructor y ¿sabés lo que se necesita un oficial de albañilería acá, no? Eso sí, nunca laburé por tan poca guita... Me dijo Román, quien además cursaba la escuela secundaria de jóvenes y adultos que funciona dentro de la cárcel.

Quien sabe un oficio y demuestra buena conducta puede acceder a una ocupación allí que le permita hacer uso del tiempo, lo que habitualmente llaman *despejar la cabeza* —estar fuera del pabellón—, aprender un oficio y hacer unos pocos pesos. Cuando en 2016 el salario mínimo, vital y móvil era de \$ 6800, un trabajo de 8 horas diarias al interior del penal en la cocina, la panadería o en la huerta, era remunerado —o estimulado— a través de un peculio de \$ 400 mensuales promedio, es decir, alrededor de un 6%. Durante 2015 había sido de \$ 300, y de \$ 500 a principios de 2017.

En agosto de 2023, cuando el salario mínimo vital y móvil era de \$ 112000, el *peculio* para las tareas de las PPL a partir de un convenio externo de 8 horas diarias, es decir, una empresa privada o la municipalidad que demanda tareas fuera del predio de la unidad penal, era de \$ 15000 por mes, ascendiendo a más de un 14%.

En noviembre 2024 el peculio para estos servicios responde a \$ 35000 con un SMVM de \$ 271571, lo cual resulta en un 12,8 % del equivalente a una remuneración básica «de la calle». Las actividades tales como fajina, ayudante de cocina, mantenimiento o construcción y trabajo en la huerta o en la cría de conejos, el pago mensual va desde \$ 500 a \$ 5000, siendo este el costo aproximado de un kilo de yerba mate en un supermercado.

Ahora bien, ¿de dónde salen estos montos de retribución que implica el peculio? La Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad advierte que todo detenido que desarrolla tareas dentro de un establecimiento penitenciario tiene reconocido su derecho al cobro de peculio (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2017), independientemente de su calidad de procesado o condenado. Se encuentran incluidos también aquellos que desarrollan tareas de fajina. Como regla, su situación laboral, incluido su salario, debe ser equivalente al de cualquier trabajador en libertad. Sin embargo, la ley también establece una serie de descuentos y retenciones que pulverizan las sumas que el trabajador privado de su libertad percibe finalmente.

En caso de ser un trabajador condenado, se toma como base de cálculo, no el SMVM, sino las tres cuartas partes de aquél. Además, de las sumas que le son liquidadas, un 25 % es retenido en concepto de reembolso, para costear los gastos que ocasionare en el establecimiento (artículo 121 «c» Ley 24660 y 109 decreto PEN 303/96). Esta quita ha sido reconocida como inconstitucional por los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, quienes, mediante Resolución Conjunta de fecha 14/4/8, ordenaron disponer se acredite en el fondo de reserva las sumas correspondientes a los descuentos ya realizados en función del artículo 121 «c» Ley 24660 y abstenerse de continuar efectuando el mencionado descuento, pero no todos los juzgados y tribunales han resuelto favorablemente tal cuestión, tales como Juzgados de Ejecución Federales o provinciales, como es el caso de Entre Ríos.

A su vez, de las sumas correspondientes a la PPL como consecuencia de su trabajo, la ley establece una diferencia entre aquella sobre la cual podrá disponer durante la situación de encierro y la que compone el fondo de reserva, acumulándose para ser reintegrada al momento del egreso (127 y 128 Ley 24660, y artículo 110 decreto PEN 303/96).

Según la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, para poder disponer de sumas superiores al 30 % de dicho fondo mientras dure la situación de encierro, la Unidad deberá dar intervención a la justicia (128 Ley 24660).

Los talleres de industria muchas veces se superponen en horarios con los cursos de capacitación y la escuela, y esto los pone en el aprieto de tener que elegir.

—*La panadería es un beneficio muy importante porque estás casi en la calle y después podés llevar a tu ranchada facturas y tortas que se hacen ahí*—dijo Dante— para que el resto de los presentes dimensionemos de qué se trataba ingresar en la panadería y no solo lamentemos la ausencia de un estudiante.

—*El problema de la panadería*—agregó Emilio a partir de su experiencia— *es que te dicen que arranca a las siete de la tarde y vos estás en la reja esperando para ir y llegan a cualquier hora los panaderos y recién ahí te buscan. Eso hace que no puedas venir a la escuela, porque es en el mismo horario. A mí ni me la comentés, si yo trabajé en la panadería, pero después tuve un problema y ahí ya no fui más.*

Trabajar en la colchonería, en la construcción, en cualquiera de los talleres laborales que tiene la Unidad Penal es significado, para la mayoría de los presos, como algo que hay que hacer para zafar una moneda y para la conducta.

—*Y trabajar acá no es igual que trabajar afuera. Afuera trabajás para vos, se trabaja para uno estar mejor, acá tenés que trabajar para la gorra. Me dijo Dante luego de advertirme su cansancio físico después de todo un día en tareas como albañil en los arreglos del edificio escolar.*

Si bien se los considera parte del tratamiento penal como una forma de terapia ocupacional, para quienes participan de los talleres se trata de un trabajo mal remunerado. Ya que si no cumplen con los jefes de las tareas —personal penitenciario—, si, por ejemplo, no están listos en el momento que los buscan por el pabellón para iniciar la jornada laboral, casi inmediatamente son despedidos y reemplazados por otro —que en la superpoblación de la cárcel nunca falta—. Algo muy común en las relaciones laborales sin contrato de trabajo (Dufy y Weber 2009), sobre todo si se cuenta con la certeza de que siempre hay alguien más que también proyecta ganar algo de dinero y sumar puntos de conducta, lo que promete una más pronta salida.

—*Quieren que nos resocialicemos y fijate que, cuando nos pagan, son \$400 al mes que no alcanzan para nada. Antes salíamos a robar para matar el hambre y por eso estamos acá, por robar, por pobres nomás. Ahora más pobres somos todavía, y eso es lo que nos enseñan, a trabajar por nada. Y si trabajando ganamos esa miseria, ¡lo mejor sigue siendo salir a robar!*. Razonó Camilo una tarde de 2016 en el pasillo de la escuela primaria que funciona al interior del penal, antes de entrar al aula. Se mostró enojado por el peculio, sin dudas no lo consideraba un estímulo.

Esa posición compartía Luciano, quien, viviendo en el penal, trabajaba de forma independiente, en el pabellón, haciendo artesanía en madera. Tallaba y pintaba marcos de cuadros y espejos para vender por encargos que le llegaban a través de su familia o de conocidos de sus compañeros. Se negaba a la posibilidad de trabajar

en los talleres productivos del penal, o en alguna de las tareas como la fajina, la recolección de residuos o la cocina.

—*Lo último que haría es trabajar para la gorra, que te manden y te maltraten por nada, porque lo que pagan no sirve para nada.* Expresó.

Otros accesos al dinero, a bienes y servicios

—*Acá (en el penal), todo te sale de cincuenta pesos para arriba* —me dijo Dante mientras caminábamos hasta la puerta del edificio de La Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N.º 27 «Vicente Fidel López» de Educación en Contextos de Encierro, una tarde de 2016 pasadas las seis, cuando los muchachos comenzaban a llegar para tener clases.

—*O sea que es más caro vivir adentro que afuera.* Afirmé.

—*Sabélo.*

Se refería a que bienes y servicios suelen intercambiarse con un valor determinado, un costo que no necesariamente tiene relación con los valores del mercado, de la calle. Un escrito dirigido al juez de ejecución penal —producido por otro preso que domina el oficio de escribir y conoce de leyes y derechos para argumentar— puede ser negociado a cambio de *dos pastillas o por un porro*. También podría ser negociado por un par de zapatillas o una camiseta de fútbol. La transacción depende de las necesidades o desesperación de quienes demandan y quienes proveen.

Que sea una cárcel no significa que no puedan conseguirse mercancías que por reglamento están prohibidas. Una tarde, Lucho y Dante estaban charlando entre sí y tuvieron la iniciativa de compartir conmigo algo de la información que sabían me interesaba a fines del trabajo de campo etnográfico. Se miraron y rieron como los cómplices que son en todo.

—*Hoy tomamos fernet con coca.* Me dijeron despacito y mirando al piso para disimular la confesión.

—*¿Fernet con coca, acá adentro?* Pregunté realmente asombrada, nunca había escuchado que en la cárcel consumieran bebidas alcohólicas que no fueran *el pajarito*⁸, la fermentación de frutas y cáscaras que se suele preparar para fin de año.

⁸ El pajarito es la bebida alcohólica carcelaria por excelencia y se logra después de muchos días de fermentar —de forma clandestina— cáscaras y restos de frutas y verduras con arroz, agua y azúcar. Lo definen como una especie de sidra que te pega con todo, por su alto tenor alcohólico. Es muy consumido a fin de año, en la época de fiestas.

—*¡Sht!* Dijo mirándome y posando su dedo índice izquierdo sobre su boca, *no hay que alocar al bicherío*. Ordenó silencio el pibe del barrio El Perejil, para que —como se dice por ahí— no se levante la perdiz.

—*¿No sabés, fernet posta, ¡y de litro! Con coca, coca de la posta posta*. Dijo Dante en referencia al Branca y a la Coca Cola, las que no eran imitaciones.

—*Pero, ¿cómo lo entraron? ¿Puedo saber?* Indagué ya que no era fácil sortear la requisita con una botella de un litro.

—*No, no lo entramos. Lo conseguimos, viste que acá todo se consigue, pero sale caro. Quinientos pesos lo pagamos, taca taca*. Largó Dante haciendo señas con las manos para que se entienda que fue en efectivo. Habían hecho *una vaquita*⁹ en el pabellón.

—*¡Quinientos pesos! En mi barrio está a ciento cincuenta*. Dije, continuando con mi asombro.

Todo parecía conseguirse en un circuito de mercado que tiene reglas propias, pero para ingresar en él, era necesario tener dinero.

A partir de la promoción del empleo, de la capacitación laboral, ocasionalmente —y no de forma dirigida o deliberadamente destinada a PPL— llegan programas sociales a las cárceles en forma de transferencias monetarias condicionadas. José Luis fue uno de los presos que accedió a Plan Empleo Joven en 2016.

—*Cobré el programa del curso, el taller de capacitación que empecé a hacer. Son \$900. Me llevaron al cajero y todo*. Me contó con un entusiasmo que le brillaba en los ojos.

—*¿Y vos mismo sacaste la plata del cajero?* Le pregunté al percibir que salir del penal para ir al banco había sido muy significativo (además de haber recibido dinero).

—*Y no, si no podía, ¡si estaba esposado! Vino un policía y después una señora del banco que me ayudaron. Y podía sacar la mitad, o toda la plata*.

—*O sea que ya tenés la plata...*

—*Y sí, o sea, no, yo no la tengo, no la puedo tener*. Aclaró haciendo señas de negación con la cabeza.

—*¿Cómo que no?* Le pregunté realmente no entendiendo lo que había ocurrido.

—*A la plata la tienen en Tratamiento*¹⁰, *está depositada. Podemos andar con \$400 nada más encima. Y después buscás más. Pero no todos los días, podés buscarla. Para dejarla sí es todos los días pero para que te la den, se puede solo los martes y los viernes*.

⁹ Dinero que se junta a partir de una colecta entre amigos o compañeros.

¹⁰ Como ya mencionamos, es la división de la Unidad Penal que administra el régimen progresivo de la pena de los detenidos.

—Es decir que podés depositar todos los días, pero para retirarla, solo dos días a la semana.

— Sí, y si te sacan, porque no podemos salir todos los días del pabellón, que se yo, más de cinco no pueden salir por día.

— ¿Cómo sabés que te van a entregar tu dinero cuando lo vayas a buscar?

— Me dieron un papel así.

—¿Un recibo? Pregunté necesitando aclaraciones.

—Algo así.

—¿Y qué vas a hacer con esa plata?

—Se la voy a dar a mi familia para que pueda comprar cosas para mí, todo lo que yo necesito: ropa, zapatillas, desodorante... Detalló José Luis.

—Que puedas cobrar ese plan es mejor que trabajar acá. Afirmé.

—¿Que trabajar acá? ¡Más vale! Si te dan los aprendizajes y te pagan bien. Acá, bueno, viste cómo es. Trabajás todo el día, terminás recansado que ni te da para venir a la escuela y lo que ganás son trescientos mangos.

Algunas consideraciones para seguir pensando

En estas páginas compartimos algunos ejes que formaron parte de una investigación acerca de la educación en contextos de encierro que requirió de un trabajo de campo etnográfico realizado entre los años 2015 y 2016, en una cárcel con la cual sostenemos un vínculo a partir del Programa La UNER en contextos de encierro de la Facultad de Ciencias de la Educación, del que formamos parte.

Luego de transitar por algunos de los vericuetos de la administración del servicio penitenciario en relación a la ocupación del tiempo a fines productivos de la población alojada, nos encontramos, por un lado, con los sentidos sobre el dinero que se imprimen sobre el pago para las personas privadas de libertad en los talleres de la División Industria; por otro, la obturación de bienes —a través del dinero— aún por fuera de las normas de la cárcel, como bebidas alcohólicas y con que el servicio penitenciario también funciona como una caja que negocia, abre depósitos, presta servicios y remunera la producción a las personas que cumplen una condena o una orden judicial de detención.

Las cárceles son una expresión del estado que pone valor, que hace que todo tenga un precio: el trabajo precarizado en prisión en términos de beneficios. Todo precio es mayor allí. Como la vida es muy cara y se necesita tener ingresos, los presos buscan acceder a trabajar en los talleres industriales a cambio del peculio, una

remuneración que en términos laborales es injusta. Pero en la cárcel tener una ocupación tiene otro valor y, además, trabajar está bien conceptualizado para la progresión penal. Podemos quizás sospechar que se trata de una explotación justificada.

La situación socioeconómica familiar constituye otra diferencia que atraviesa radicalmente la posición social en la cárcel (Ferreccio, 2017). Porque muchos bienes deben ser dispensados por sus familias durante la visita y acá está la injusticia que atraviesan quienes están solos o han roto vínculos, quienes provienen del interior de la provincia o de otras provincias y quienes son de por acá, pero sus familias ya no cuentan con quien era el sustento económico y aun así, le tienen que proveer bienes de alguna manera. La estructura familiar, entonces, juega un rol crucial en esta dinámica económica. Aquellos que cuentan con el respaldo económico de su familia tienen más posibilidades de acceder a ciertos recursos dentro de la cárcel, lo que crea una desigualdad estructural dentro del sistema penal. Este es otro aspecto que refuerza la idea de que el dinero no solo es necesario para la supervivencia física en la cárcel, sino también para obtener un lugar dentro de las jerarquías sociales internas del penal. Sin este apoyo, las PPL se ven forzadas a buscar alternativas de supervivencia en condiciones aún más precarias.

En este sentido, como lo sugiere Alexander Roig (2015), todo puede transformarse en mercancía, es decir, puede lograr un valor de cambio en función de la supervivencia en la cárcel. Hasta, incluso, lo que es ilegal allí y si constituye un negocio para alguien, al parecer no supone una amenaza a la seguridad, que es lo que «vela» el servicio penitenciario.

Estas prácticas que relevamos a partir de esta pregunta por el dinero, por el intercambio económico de bienes, de servicios en la cárcel nos lleva a coincidir con Daroqui que:

La ejecución de la pena tiende a convertirse en un sector «autónomo», de lo que los jueces no se responsabilizarán; serán otros, los que ejercen el «poder penitenciario»: los encargados de producir y administrar los sufrimientos que resultan de la privación de la libertad y el encierro. (2015, p. 1)

El proceso de criminalización de ciertos actos dentro del sistema penal y la monopolización del poder económico y de decisión por parte del servicio penitenciario limitan las posibilidades de cambio real para los reclusos. En este sentido, la cárcel no solo es una institución de castigo, sino también una forma de mercantilización del sufrimiento (Daroqui, 2015), donde las personas privadas de libertad no solo sufren la pérdida de su libertad, sino también la transformación de su existencia en una mercancía en constante transacción.

Al mismo tiempo nos lleva a preguntarnos por qué otras prácticas invisibles e injustas se realizan en las cárceles, a costa del encierro, la marginación, la expoliación y el sufrimiento de la soledad de las personas, a más de 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estas páginas echan por tierra los enunciados que, vacíos de datos situados y de la complejidad que implica el asunto, circulan en los medios de comunicación masiva e intentan dar cuenta del gasto que las cárceles significan para el estado argentino.

Las necesidades de supervivencia en la cárcel se comodifican (Appadurai, 2015), se convierten en objetos, en «mercancías» y pueden ser intercambiadas en un mercado que se produce y reproduce en lógicas subterráneas. El proceso de comodificación que ocurre dentro de la cárcel refleja cómo, en contextos de aislamiento y privación, las personas deben desarrollar estrategias para sobrevivir. Estas estrategias no solo implican intercambios monetarios, sino también la creación de mercados informales y de relaciones económicas subterráneas que operan dentro de las estructuras de poder de la prisión. Lo que, en un contexto normal, sería considerado ilegal o inapropiado, en este ambiente carcelario se convierte en un mecanismo de supervivencia. El hecho de que los bienes que circulan en la cárcel puedan obtener un valor de cambio, incluso los ilegales, señala una clara contradicción en las políticas penitenciarias que, en lugar de buscar la rehabilitación efectiva, propician la perpetuación de dinámicas de explotación y exclusión.

Por último, lo que se revela a través de estas formas económicas y de intercambio es una economía paralela que, lejos de ser una práctica aislada de la cárcel, constituye una lógica, un sistema propio dentro del penal que regula las relaciones y los vínculos. Un sistema que no solo se limita a la circulación de bienes básicos, sino que también alimenta formas de agenciamiento y de expulsión en un sistema carcelario que, en lugar de ofrecer rehabilitación, parece nutrirse de la explotación y la marginación de aquellos que se encuentran dentro de sus muros. Esta situación resalta la contradicción inherente del modelo penitenciario y la necesidad urgente de revisar las políticas y prácticas de encarcelamiento. Ciertamente es que hay una economía oculta que precariza y degrada a las personas en ese tiempo que deberían prepararse para su integración social, lo que constituye un terreno fértil para la reproducción de múltiples ilegalidades en las cuales está directamente interviniendo el estado.

.....

Referencias bibliográficas

- APPADURAI, A. (2015). *El futuro como hecho cultural*. Fondo de Cultura Económica.
- CAIMARI, L. (2012). *Apenas un delincuente*. Siglo veintiuno.
- DAROQUI, A. (2015). *La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional*.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina33679.pdf>
- DAPUEZ, A. (2022). *Latinoamérica y la gente sin capital*. *Etnografías Contemporáneas*, 8(14). <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/1118>
- DAPUEZ, A. (2023). Gratuidad alimentaria en crisis: Anomias económicas antes, durante y después de la pandemia 2020, en Entre Ríos, Argentina. En *Mirada Antropológica*, Año 18(25), pp. 6-31.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/225864>
- DUFY, C. y Weber, F. (2009). *Más allá de la gran división: sociología, economía y etnografía*. Antropofagia.
- FERRECCIO, V. (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Prometeo.
- GONZÁLEZ ALVO, L. (2022). *Faros y Pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas* (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946). Universidad Carlos III.
- GOTTSCHALK, M. (2015). *Caught: The Prison State and the Lockdown of American Politics*. Princeton University Press.
- GUAL, R. (2017). «La prisión y la fábrica. Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino». En *Delito y Sociedad* 1(43). Pp 91-120. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/7178>
- KALINSKY, B. (2016). El conocimiento antropológico en contextos de fragilidad social: el caso de la ejecución de la pena privativa de la libertad. (En)clave Comahue. *Revista Patagónica De Estudios Sociales*, (19/20), 231-253. <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/revistadelaacademiadeestudios/article/view/1123>
- PEIRANO, M. (2018). «A eterna juventude da Antropologia: etnografia e teoria vivida». En Guber, R. (Coord. Gral.), *Trabajo de campo en América Latina: experiencias antropológicas regionales en etnografía*. Sb. pp. 169-181.
- PORTAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. www.ohchr.org
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2017). *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-10.pdf>
- ROIG, A., Acerbi, A., Cabral, J., Cubilla, W., Cruz, M., Iñiguez, Á., Lagos, O., Maduri, M., Paret, E., Rosas, P., Tolosa, P. et al., (2014). «Monedas vivas y monedas muertas. Genealogía del dinero en la cárcel». *Papeles de Trabajo*, 8(13), pp. 126-143. <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/596/544>

SCHNEIDER, G. (2024). *En la escuela no hay injusticias: una etnografía de la educación en contextos de encierro*. Miño y Dávila.

Servicio Penitenciario Federal. www.spf.gob.ar

WAQCANT, L. (2010). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.

WILKIS, A. (2015). Sociología moral del dinero en el mundo popular. *Estudios sociológicos*, 33(99), 553-578. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422015000300553&lng=es&tlng=es